



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

19 ABR 2012

Expediente N° 6.130/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 055/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por la cual solicita la derogación de la Resolución CS N° 035/10 y se disponga el reintegro del Abog. Héctor Reinaldo YARADE al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO I, a partir del 1° de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 035/10 el Consejo Superior dispuso el cese de funciones del Abog. YARADE, a partir del 1° de marzo de 2010 por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario.

Que el mencionado profesional (en fecha 20/11/09), previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Que asimismo, el Artículo 5° establece: *"La presente normativa resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente. Los docentes que hubieren sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada recuperarán su condición de regular para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 062/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 4° Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012)

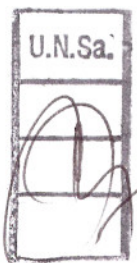
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 035/10 por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar su condición de REGULAR al **Abog. Héctor Reinaldo YARADE, DNI 8.163.853**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO I - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, a partir del 1° de marzo de 2010 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Tener por prorrogada la designación del **Abog. Héctor Reinaldo YARADE, DNI 8.163.853**, en el cargo regular mencionado precedentemente, en el marco de los plazos establecidos en la normativa del Régimen de Permanencia o concurso regular si correspondiere, a cuyos efectos la Facultad deberá iniciar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionado. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta